

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2025 del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Ayudas de movilidad ERASMUS+ para la participación en Programas Intensivos Combinados (HE-BIP) para el curso 2025/26 y 2026/27.

La Universidad de Almería convoca Becas de Movilidad Internacional de Estudiantes para realizar estancias cortas de formación (Programas intensivos combinados – BIP), en el marco del Programa Erasmus+, dentro de la estrategia de la EU para la Juventud del periodo 2021-2027, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Los BIP consisten en programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza presencial y mediante el trabajo colaborativo *online*. Los programas suelen incluir actividades en las que equipos transnacionales y multidisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos planteados por el equipo docente.

Los BIP aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y, al ser un formato de movilidad nuevo y más flexible que combinan la movilidad física con un componente virtual, permiten la participación de alumnos con obstáculos para participar en movildades de larga duración.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Estar matriculado en un programa de Grado o Máster de la Universidad de Almería. El solicitante deberá estar matriculado y no haberse graduado en el momento de realizar la estancia.

1.2.- Tener acreditado en ARATIES al menos un nivel de idioma mínimo de B1 de lengua extranjera.

Los interesados cuya lengua materna por nacionalidad sea la requerida se entenderá acreditada la misma, debiéndose presentar la acreditación por CAU. Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera, exceptuando los reconocidos por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA para B1 por la superación de asignaturas en diferentes grados, publicados en la página web de las titulaciones: <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/3110>

1.3.- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de estancia. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino y, antes del comienzo de su movilidad, deberá presentar por CAU al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional la documentación requerida y las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	21/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4B54-6564-6E61P645A-7069	PÁGINA	1/6
				
4B54-6564-6E61P645A-7069				

2. -CONDICIONES DE LAS BECAS ERASMUS

2.1.- La movilidad física del programa BIP será de entre 5 y 30 días de duración. No se ha fijado ningún criterio de la duración del componente virtual.

2.2.- El programa debe conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.

2.3.- Ayudas económicas:

Apoyo individual:

- Hasta el día 14: 79 €/día
- Del día 15 al 30: 56 €/día

Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad.

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades (los incluidos en la siguiente lista: <https://www.ual.es/application/files/5317/0115/8919/ANEXO-II.report.pdf>):

- De 5 a 14 días: 100 €
- De 15 a 30 días: 150 €

Viaje: contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad **sólo para estudiantes con menos oportunidades**.

Distancia en kilómetros	Viaje no ecológico	Viaje ecológico
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.	210 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.	320 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.	410 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.	610 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.	

Ayudas adicionales para viaje ecológico para estudiantes sin ayuda de viaje:

- 50 € adicionales.
- Hasta 2 días de apoyo individual adicional para BIP celebrados en Francia y Portugal hasta 4 días para el resto de países.

¹ En el caso de beneficiarios de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado, el estudiante debe haber recibido dicha beca durante el curso académico en el que realice la movilidad o el inmediatamente anterior en caso de no estar aún adjudicadas.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Nota media del expediente académico del solicitante a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes: máximo 10 puntos
- b. No haber participado con anterioridad en un BIP: 10 puntos
- c. Dominio del idioma extranjero acreditado documentalmente:

Nivel	Puntos
C2	2
C1	1,5
B2	1
B1	0

3.2.- En caso de empate en la nota de selección, se desempatará atendiendo a la mayor nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra de acuerdo con el resultado del sorteo publicado en el Boletín Oficial del Estado a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

4. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Mis estudios-Movilidad».

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Proyección Internacional y **permanecerá abierta hasta el 30 de octubre de 2025 (inclusive)**.

4.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

4.5. Todos los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución provisional de adjudicación de plazas.

4.6. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo con el baremo de los solicitantes.

5.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Tras la publicación del listado definitivo, el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional irá comunicando a los candidatos admitidos las ofertas de movilidad BIP que reciba durante el curso 2025-26 y 2026-27 que no finalicen más tarde del 1 de diciembre de 2026.

Los candidatos podrán optar por participar en dichas ofertas rellenando el formulario web que recibirán por correo electrónico. El formulario para podrá requerir la presentación de un certificado de idiomas en caso de que el BIP se realice en una lengua diferente a la inglesa o si el nivel exigido por la universidad organizadora es superior al que tenga reconocido el estudiante en su expediente académico.

Tras recabar las respuestas de los interesados, el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional publicará la lista de alumnos que participarán en el BIP y, en su caso, aquellos que quedan en reserva.

La adjudicación de las ofertas de movilidad BIP se hará siguiendo el orden de puntuación del baremo, de mayor a menor.

En ningún caso podrá un beneficiario participar en más de un BIP por curso académico, a menos que todos los posibles candidatos ya hayan participado en uno o renuncien a esa posibilidad.

Tras la publicación de dicha lista, los estudiantes elegidos para participar en el BIP tendrán un plazo de 3 días para renunciar de forma expresa y por CAU dirigido a Relaciones Internacionales.

Pasado ese plazo, y debido al perjuicio que las renunciaciones pueden causar en las universidades organizadoras del BIP, cualquier renuncia no justificada documentalmente a través de un mensaje CAU provocará que el estudiante sea sancionado con la exclusión durante un año natural **de todas las convocatorias de movilidad** del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.

6. – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Firmar el Convenio de Subvención de Movilidad entre el Estudiante y la Universidad de Almería, y posibles enmiendas posteriores.
2. Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement for Student) antes de su partida. El alumno tendrá remitir este documento firmado por la institución de acogida.
3. Permanecer en el centro de acogida el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje. Dicha permanencia deberá acreditarse a su regreso en el área de Internacionales de la UAL mediante certificación emitida por la correspondiente Institución de Acogida (certificado de estancia). Esta acreditación debe realizarse en un plazo **de siete días hábiles desde la finalización del periodo de estancia.**
4. El estudiante deberá incorporarse a la Institución de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma y mantener el cumplimiento de las mismas.
5. Cumplimentar el formulario de Informe Final del Estudiante en el Módulo del Beneficiario que le será facilitado por la Comisión Europea al finalizar su estancia.
6. Contratar un **seguro** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4B54-6564-6E61P645A-7069				
Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	21/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4B54-6564-6E61P645A-7069	PÁGINA	4/6
				
4B54-6564-6E61P645A-7069				

repatriación, así como de responsabilidad civil. Dicha póliza debe adjuntarse por CAU al menos diez días antes del inicio de su estancia de formación. Para más información, consultar apartado “Seguros” de la siguiente página web:

www.ual.es/internacionalizacion/estudiante-saliente/erasmus-ka131/erasmus-ka131-ka171_25-26

7. Los estudiantes seleccionados estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero y a comunicar su llegada en la Misión Consular española en su país de destino.

8. La comunicación con el Vicerrectorado de Proyección Internacional desde la adjudicación de la beca hasta la finalización de todos los trámites asociados a la movilidad será a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que se quieran enviar a los gestores del programa. Enlace: <http://cau.ual.es>

7. – RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable un Contrato de Estudios que contemplará el BIP a cursar en la Universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico. La participación en una movilidad de corta duración o BIP con evaluación positiva será objeto de reconocimiento de un mínimo de 3 créditos en el expediente académico. El alumno será responsable de solicitar dicho reconocimiento ante el Servicio de Gestión del Expediente Académico.

8. – ABONO DE LA BECA

El **pago de la beca** se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que especifique el estudiante adjudicatario de la ayuda.

El **100%** de la ayuda concedida se entregará, como máximo, en el plazo de 30 días desde la firma del convenio que se realizará previamente a la estancia del beneficiario o en el momento de la incorporación del participante al centro de acogida.

Por su parte, el estudiante se compromete a:

- Cumplimentar el Informe Final del Alumno al que hace referencia el apartado 5.5 de estas bases.
- Enviar por CAU el Certificado de Notas relleno por la institución sobre el desarrollo de la estancia, debidamente cumplimentado, sellado y firmado.
- Presentar el documento original del certificado de estancia, firmado y sellado por el centro de acogida.

El pago estará condicionado a que el beneficiario presente la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	21/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4B54-6564-6E61P645A-7069	PÁGINA	5/6
				
4B54-6564-6E61P645A-7069				

9.- NORMA FINAL

9.1.- Esta Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2.- La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

9.3.- El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

En Almería, a fecha de firma

EL VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

José Carlos Redondo Olmedilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4B54-6564-6E61P645A-7069>

Firmado Por	José Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	21/10/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4B54-6564-6E61P645A-7069	PÁGINA	6/6
				
4B54-6564-6E61P645A-7069				